



RESOLUCIÓN N° 0738

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(13 de agosto de 2019)

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 5 de 2018

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **020000050017001** ubicado en la dirección: **K 2 3 238 Mejora** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANTAMARIA GAMBOA JOSE REINALDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **17342261**,

2-Que consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta 153596174 el inmueble tiene asignada código catastral **020000050017001** y actualmente figura a nombre de **SANTAMARIA GAMBOA JOSE REINALDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 020000050017001 ubicado en la dirección **K 2 3 238 mejora** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **SANTAMARIA GAMBOA JOSE REINALDO** identificado con NIT / C.C. N° **17342261** en cuantía de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

(\$94,984), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2014	2.5	3498000	8745	11726	0	20471
2015	2.5	3603000	9010	9769	0	18779
2016	2.5	3711000	9278	7631	0	16909
2017	2.5	3822000	9555	5102	0	14657
2018	2.5	3937000	9843	2683	0	12526
2019	5	4055000	11319	323	0	11642
Z		TOTALES	57750	37234	0	94984

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los Artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en






Secretaría de Hacienda

concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO

Secretaría de Hacienda

Proyectó: Jhon Jairo Salazar Pachon. – contratista de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. #8
Visto bueno: Jhon Edison Molina. – Asesor Jurídico Externo



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 - correo predial@cajica.gov.co
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 12:04 PM